

**Petición de decisión prejudicial planteada por la Cour de cassation (Francia) el 23 de julio de 2018 —
RE / Praxair MRC**

(Asunto C-486/18)

(2018/C 352/31)

Lengua de procedimiento: francés

Órgano jurisdiccional remitente

Cour de cassation

Partes en el procedimiento principal

Recurrente: RE

Recurrida: Praxair MRC

Cuestiones prejudiciales

- 1) ¿Debe interpretarse la cláusula 2, apartados 4 y 6, del Acuerdo marco sobre el permiso parental que figura en anexo a la Directiva 96/34/CE del Consejo, de 3 de junio de 1996, relativa al Acuerdo marco sobre el permiso parental celebrado por la UNICE, el CEEP y la CES, ⁽¹⁾ en el sentido de que se opone a que se aplique a un trabajador que en el momento de su despido disfruta de un permiso parental a tiempo parcial una disposición de Derecho interno como el artículo L. 3123-13 del Código laboral, vigente en ese momento, según el cual «la indemnización por despido y la indemnización por jubilación de un trabajador que ha trabajado a tiempo completo y a tiempo parcial en la misma empresa se calcularán en proporción a los períodos trabajados en una u otra modalidad desde su incorporación a la empresa»?
- 2) ¿Debe interpretarse la cláusula 2, apartados 4 y 6, del Acuerdo marco sobre el permiso parental que figura en anexo a la Directiva 96/34/CE del Consejo, de 3 de junio de 1996, relativa al Acuerdo marco sobre el permiso parental celebrado por la UNICE, el CEEP y la CES, en el sentido de que se opone a que se aplique a un trabajador que en el momento de su despido disfruta de un permiso parental a tiempo parcial una disposición de Derecho interno como el artículo R. 1233-32 del Código laboral según el cual, durante el período del permiso de recolocación que exceda la duración del preaviso, el trabajador tendrá derecho a una retribución mensual a cargo del empleador, cuyo importe será al menos igual al 65 % de su retribución bruta mensual media sujeta a las cotizaciones señaladas en el artículo L. 5422-9 durante los doce meses anteriores a la notificación del despido?
- 3) En caso de respuesta afirmativa a alguna de las dos cuestiones prejudiciales anteriores, ¿debe interpretarse el artículo 157 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea en el sentido de que se opone a disposiciones del Derecho interno como los artículos L. 3123-13 del Código laboral, vigente en ese momento, y R. 1233-32 de dicho Código, en la medida en que un número significativamente mayor de mujeres que de hombres elige acogerse a un permiso parental a tiempo parcial y la consiguiente discriminación indirecta que resulta en una indemnización por despido y una prestación del permiso de recolocación cuyos importes son menores que las de los trabajadores que no se han acogido a un permiso parental a tiempo parcial no está justificada en virtud de elementos objetivos, ajenos a toda discriminación?

⁽¹⁾ DO 1996, L 145, p. 4.

**Petición de decisión prejudicial planteada por el Najvyšší súd Slovenskej republiky (República
Eslovaca) el 30 de julio de 2018 — YX**

(Asunto C-495/18)

(2018/C 352/32)

Lengua de procedimiento: eslovaco

Órgano jurisdiccional remitente

Najvyšší súd Slovenskej republiky